

Acordada Electoral n° 8/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 28 días del mes de agosto de dos mil diecisiete, se reúnen en Acuerdo el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Luis Francisco Lozano, la vicepresidente, Ana María Conde, la jueza Alicia E. C. Ruiz y el juez José Osvaldo Casás, y

consideran:

1. Por Acordada Electoral n° 7/2017 se dio por finalizado el escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as y se notificó el resultado a las agrupaciones políticas participantes (cédulas obrantes a fs. 76/91 de los autos “Escrutinio definitivo Elecciones P.A.S.O. 2017”).

En atención a que se encuentra vencido el plazo de 48 horas otorgado para efectuar reclamos en los términos del art. 121 del Código Electoral y no se ha presentado observación alguna corresponde declarar válidos los comicios de extranjeros de las Elecciones Primarias, Abiertas, Simultáneas y Obligatorias (PASO) del 13 de agosto de 2017.

2. Por su parte, el Juzgado Nacional Criminal y Correccional Federal n° 1 con competencia electoral en el distrito Capital Federal comunicó los resultados del escrutinio definitivo de los comicios del 13 de agosto del corriente año, que incluyen los guarismos correspondientes a electores nacionales, a los electores privados de libertad y a los extranjeros comunicados oportunamente por este Tribunal respecto de la categoría Legisladores de la Ciudad e informó que no han merecido observaciones.

Habida cuenta de los porcentajes obtenidos y del piso electoral del 1,5% establecido en el artículo 40 del anexo I de la ley n° 4894 y su decreto reglamentario n° 376/GCBA/2014, el Tribunal debe determinar y publicar las agrupaciones políticas que obtuvieron el mínimo de votos necesarios y pueden participar en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017.

3. En ese sentido es conveniente recordar que las Juntas Electorales Partidarias de esas agrupaciones deben conformar las respectivas listas definitivas de candidatos/as a Diputados/as de la Legislatura de la Ciudad, mediante el sistema informático (SIEL) aprobado por la Acordada Electoral 4 y notificarla a los candidatos/as electos y a este Tribunal (conforme lo dispuesto por los arts. 36, 37 y 38 del anexo I de la ley 4894).

Finalmente, resulta necesario señalar que el plazo para la comunicación al Tribunal vence el día 2 de septiembre de 2017 a la hora 24 (art. 60 del Código Electoral).

Por ello,

**el Tribunal Superior de Justicia
acuerda:**

1. Declarar la validez del escrutinio definitivo de las mesas de electores/as extranjeros/as de las elecciones primarias, abiertas simultáneas y obligatorias (PASO) del 13 de agosto de 2017.

2. Declarar que pueden participar en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017, para la categoría de Legisladores, las agrupaciones políticas que se indican en el anexo que integra la presente.

3. Establecer que el plazo para que las Juntas Electorales Partidarias notifiquen al Tribunal las listas definitivas de candidatos/as electos **vence el 2 de septiembre de 2017 a la hora 24.**

4. Mandar que se registre, se informe a la Dirección General Electoral del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, se publique en el Boletín Oficial y en el sitio web electoral del Tribunal (www.eleccionesciudad.gob.ar).

La juez Inés M. Weinberg no suscribe la acordada por estar en uso de licencia.

Firmado: Lozano, Conde, Ruiz y Casás.

ANEXO

Agrupaciones políticas en condiciones de participar en las elecciones generales del 22 de octubre de 2017

Categoría: Candidatos a Diputados/as Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

187 AUTODETERMINACION Y LIBERTAD
501 Alianza UNIDAD PORTEÑA
502 Alianza VAMOS JUNTOS
503 Alianza EVOLUCION
505 Alianza FRENTE DE IZQUIERDA Y DE LOS TRABAJADORES
507 Alianza AVANCEMOS HACIA 1 PAÍS MEJOR